

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO- VALLE

Constancia. Paso al Despacho del Juez el anterior escrito junto con el expediente respectivo, informándole que el apoderado de la parte demandada interpuso recurso de APELACIÓN contra la sentencia civil No. 001 de 17 de marzo de 2022. Ud. Proveerá.

Yotoco, 28 de marzo de 2022.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

Secretaria

Proceso : Reivindicatorio –Menor C-
Radicado : 768904089001-2016-00156-00
Demandante : Johana Tilano Pizarro, mediante apoderado judicial
Demandado : Alba Lucía Mendoza y otro

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Yotoco, Valle, veintiocho de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 140

El apoderado de la parte demandada, mediante memorial presentado vía correo electrónico el 24 de marzo de 2022, interpone recurso de apelación contra la sentencia civil de primera instancia No. 001 de 17 de marzo de 2022. El Juzgado concederá el recurso solicitado, toda vez que fue interpuesto en forma oportuna y la providencia atacada es susceptible de aquel, conforme al artículo 321 del CGP concordado con los arts. 322, 324 y 326 ibídem. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

NUMERAL ÚNICO. CONCEDER, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada. En consecuencia, remítase el expediente ante los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BUGA, VALLE (REPARTO).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
YOTOCO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 031

El auto anterior se notifica hoy
29 DE MARZO DE 2022, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria,

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

Firmado Por:

**Emerson Giovanni Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **489b36c8b24ccfaaf45b3a30ae9533e11590e9c2e39b28d8aa74d8e8eed6a14a**

Documento generado en 28/03/2022 03:51:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**